

SELO QVARTO, VEENTE
MARAVEDIS, ANO DE MILSES
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

ta diligencia que se encarga adho señor la
practique con toda brevedad lo parti zipe
a esta Zind. para las & mas providenzias =
Entendi do por los ^{señor} Pedro Alcantara
Perez & Meca y ^{señor} Claudio Joseph & Queba
ra = Dixeran y tan promptos a cumplir con
el encargo que por esta Zind. se les haze
el transporte de la sal a promptando se por
el ^{señor} Corregidor Canana Rey y bagase suficien
te para ello: Y llegase el dia de s^{ta} Juana
señor que es el tiempo en que dha sal debe
estar en esta Zind. y no se viese traydo por
defecto & dho carrua se y bagase no sea &
su cuenta la omission que en ello viese
ni los quebrantos que de ello se siguieren
con protesta que hazen & que no le pare
perjuizio =

Todo visto y entendido por el ^{señor} Alonso
Joseph Masilla & thexuel theminente & Co
regidor de esta Zind. = Dijo se guarde &
cumpla lo acordado por ella y mando se
publique vando para que todos los vezinos
& qualquier & bado y Condi zion que sean
dentro de ~~señor~~ que tengan Carrua se y